

ACORDADA 1425 / 23

VISTO:

La Ley N° 9.607, y la Acordada N°868/23; y

CONSIDERANDO:

La Ley Provincial N° 9.607 faculta a la Excma. Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociada en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio (Art. 1).

En tal marco normativo, esta Excma. Corte dispuso mediante Acordada N°868/23 que los Juzgados del Trabajo del Centro Judicial Capital correspondientes a la IV°, V° y XI° Nominación actúen bajo la modalidad de Gestión Asociada, con el fin de adoptar un modelo superador que permita agilizar la gestión del expediente digital y la atención del público, como así también mejorar la distribución del trabajo en pos de una mayor eficacia y de una máxima optimización de recursos existentes.

En esa misma línea, surge conveniente la creación de nuevas Oficinas de Gestión Asociada, con una estructura ágil y flexible, que promueva una equitativa carga de trabajo ajustada a las necesidades actuales, de conformidad a los principios rectores que se consagran en el artículo primero de la citada ley.

Que se encuentra próxima la creación y cobertura de los Juzgados Civiles y Comerciales de la IX°, X°, XI° y XII° Nominación del Centro Judicial Capital.

Que ante ello, esta Excma. Corte estima necesaria la creación de Oficinas de Gestión Asociada en el fuero Civil y Comercial Común, sobre la base de los lineamientos generales establecidos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia (Ley N° 9.531 y mod.) tales como el principio de inmediación, el proceso por audiencias en la etapa probatoria, el impulso procesal compartido, la pluralidad de formas, concentración y simplificación de actos procesales, entre otros.

Las nuevas Oficinas de Gestión Asociada Civil y Comercial (GEACC) resultan la vía idónea para cumplir con las exigencias que el nuevo

procedimiento impone, pues mediante sus estructuras flexibles se organiza atendiendo las etapas del procedimiento ordinario y sumario (considerando las particularidades de los actos postulatorios y los de la etapa de prueba), y las especialidades en la materia del propio fuero.

Por ello, mediante el presente Acuerdo se dispondrá la creación de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 (GEACC N°1) que actuará como soporte de los magistrados a cargo de los Juzgados de la IV° y de la VI° Nominación y de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2 (GEACC N°2) con los magistrados a cargo de los Juzgados de la I° y de la V° Nominación. Una vez creados los Juzgados de la IX° y X° Nominación, se integrarán a la GEACC N° 1, y una vez creados los Juzgados de la XI° y XII° Nominación a la GEACC N° 2.

Las GEACC N° 1 y N° 2 se pondrán en funcionamiento a partir del día 13 de Diciembre del corriente año, de conformidad al organigrama que se adjunta en Anexo I que se aprueba en este mismo acto y dependerán de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y, de la Oficina de Gestión Judicial, quienes podrán hacer las readecuaciones pertinentes atendiendo a las necesidades de servicio, de acuerdo a la funciones establecidas en el art. 2 bis de la Ley N° 9.607.

Por ello, conforme al art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- DISPONER la creación de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 (GEACC N° 1) que prestará asistencia a los magistrados del Fuero Civil y Comercial de la IV° y VI° Nominación del Centro Judicial Capital, y de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°2 (GEACC N° 2) que prestará asistencia a los magistrados del Fuero Civil y Comercial de la I° y V° Nominación del Centro Judicial Capital, conforme las disposiciones de la Ley N° 9.607 y mod., a partir del día 13 de Diciembre del corriente año.

II.- ESTABLECER que una vez creados los Juzgados de la IX° y X° Nominación se integrarán a la GEACC N° 1, y una vez creados los Juzgados de la XI° y XII° Nominación a la GEACC N° 2.

III.- ESTABLECER que los Magistrados titulares y/o subrogantes a cargo de los Juzgados Civil y Comercial de la I°, IV°, V°, VI° Nominación del

Centro Judicial Capital, deberán mantener la jurisdicción e intervenir en las causas asignadas de manera unipersonal, con las competencias jurisdiccionales correspondientes al fuero.

IV.- DISPONER que las Oficinas de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 y N° 2 dependerán jerárquicamente de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y de la Oficina de Gestión Judicial.

V.- APROBAR el organigrama del Anexo I, facultándose a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y a la Oficina de Gestión Judicial a hacer las readecuaciones necesarias en el organigrama referido a las Oficinas de Gestión Asociada, de conformidad con las necesidades de servicio.

VI.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.